



**D. A. EXENTO N° 4.249.-
SAN BERNARDO, abril 20 de 2012.-
VISTOS:**

- El D.A. Exento N° 12.087, de fecha 27 de diciembre de 2011;
- El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y la empresa Paisajismo Arquitectura y Construcciones Paisarq Ltda., para la prestación del servicio “Concesión para la prestación del Servicio de Mantención y Reposición de Áreas Verdes en la Comuna de San Bernardo, de fecha 30 de diciembre de 2011;
- El Oficio Interno N° 49, de fecha 30 de enero de 2012, de la Dirección de Aseo y Ornato;
- Lo dispuesto en el punto 18.1 Letra A de las Bases Administrativas de la Licitación Pública y Punto 14.01 Letra A de la Contratación Directa;
- La refrendación del Departamento de Contabilidad;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1º.- Amplíese el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Bernardo y la empresa Paisajismo Arquitectura y Construcciones Paisarq Ltda., R.U.T. N° 76.029.916-2, para la prestación del servicio “Concesión para la prestación del Servicio de Mantención y Reposición de Áreas Verdes en la Comuna de San Bernardo”, de fecha 30 de diciembre de 2011, en el sentido de ampliar en la cantidad 30.890 metros cuadrados en la categoría C, el sector Centro, Valor del m² \$ 140,42 IVA incluido.

2º.- La ampliación regirá a contar de la fecha de suscripción del contrato.

3º.- El adjudicatario, en forma previa a la suscripción de la ampliación de contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, tomada a su nombre y a favor de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que rigieron la propuesta.

4º.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio procederá a redactar y formalizar la ampliación de contrato correspondiente, en conformidad a los antecedentes que rigieron la propuesta pública que dio origen al contrato original.

5º.- Impútese el gasto al ítem 22.08.003.001.001 "Servicio de Mantención de Jardines Internos" y 22.08.003.001.002 "Servicio de Mantención de Plazas y Parques Externos" del presupuesto municipal vigente.

6º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

GPR.-

Distribución:

Dirección de Control

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. y Finanzas

Dirección de Aseo y Ornato

Secretaría Comunal de Planificación

Interesado.

Oficina de Partes

ARCHIVO.

